



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 17 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 19 de Octubre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDCC, de fecha 19 de Octubre del 2015:

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo prescrito por el Código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas;

Que, el artículo 5 de la precitada ley indica que su Asamblea General estará integrada, entre otros, por un representante del gobierno local, procedente de la jurisdicción territorial asignada al establecimiento de salud bajo la administración de los CLAS;

Que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley antes citada, aprobada a través del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, erige que para la integración del representante del gobierno local a la Asamblea General, éste deberá ser designado mediante resolución que acredite se condición de representante;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124, en su artículo 3, literal b), prescribe que: "El Concejo Municipal designa a su representante por cada CLAS de su ámbito local";

Que, en Sesión Ordinaria N° 019, llevada a cabo el 19 de Octubre del año 2015, el Concejo Municipal autorizó la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para la designación de los representantes de la Municipalidad ante los CLAS del distrito;

Que, conforme a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Proceso de implementación de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, conforme al siguiente detalle:

**MICRO RED ZAMÁCOLA**

Sra. María Trinidad Gómez Álvarez: Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano

**MICRO RED DE CERRO COLORADO**

Sra. María Luz Valencia Paredes: Asistente Administrativo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente.

**MICRO RED MARISCAL CASTILLA**

Sr. José Luis Nates Palomino: Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes dar fiel cumplimiento a la presente resolución y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olimia Chavez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE